

PEDIDO DE SERVICIO N°

000523

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE ASESORIA JURICA
Entregar a Sr(a) : CUBA BEJARANO CARLOS ALEXANDER
Fecha : 26/06/2026
Actividad Operativa : C0043 ASESORÍA A LA GERENCIA EJECUTIVA DEL PEMS-AUTODEMA Y ÓRGANOS DEL PEMS-AUTO
Motivo : SERVICIO DE REVISION Y ANALISIS LEGAL DE EXPEDIENTES EN MATERIA CIVIL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor, \$/.	Unidad Medida
071100433948	SERVICIO DE REVISION Y ANALISIS LEGAL DE EXPEDIENTES JUDICIALES EN MATERIA CIVIL	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

CARLOS ALEXANDER CUBA BEJARANO
JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

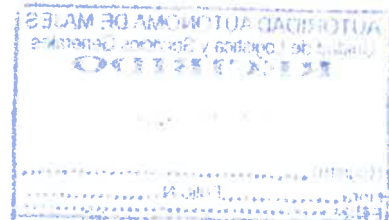
Firma del Solicitante

Firma Autorizada



requerimiento 10

DOC	9736631
EXP	5863775



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

“Perú, suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyinchik kallpachakunanpaq wata”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE REVISIÓN Y ANÁLISIS LEGAL DE EXPEDIENTES JUDICIALES EN MATERIA CIVIL

1. ÁREA USUARIA

La Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, Proyecto Especial Integral Majes Sigvas – PEIMS.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la defensa y gestión procesal, mediante análisis, evaluación y formulación de estrategias técnico – legales en procesos judiciales de alta complejidad de naturaleza civil, cautelando los intereses institucionales dentro del marco del debido proceso y la normativa vigente.

3. ANTECEDENTES

La Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA, es la unidad ejecutora del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes – Sigvas, tiene como finalidad lograr el desarrollo integral del Proyecto Especial Majes – Sigvas, así como garantizar la operación respectiva de la Infraestructura Hidráulica de su competencia y la correcta administración del recurso hídrico en beneficio de la población de la región Arequipa.

En el marco de las competencias de la Oficina de Asesoría Jurídica, se tiene a cargo procesos judiciales de alta complejidad y relevancia jurídica, vinculados directamente a la ejecución del Proyecto Majes Sigvas. En ese contexto, resulta indispensable contar con el servicio de un profesional especialista en temas de materia procesal, que permita coadyuvar al planteamiento de estrategias y garantizar una adecuada defensa legal.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con los servicios profesionales de un especialista en Derecho Procesal Civil, constitucional y registral, para brindar asistencia técnica especializada, en el análisis, evaluación y formulación de estrategias legales en procesos judiciales de alta complejidad y coadyuve al adecuado impulso y conducción del proceso.

Por su modalidad, el presente contrato no implica relación laboral alguna con la ENTIDAD, no encontrándose bajo la dependencia o subordinación de la AUTODEMA, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el PROVEEDOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515 Ley de endeudamiento del sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.
- Directivas OECE.

6. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Revisión y análisis íntegro del expediente judicial 05032-2006-0-0401-JR-CI-01 y los cuadernos derivados del proceso, en específico el cuaderno cautelar N° 05032-2006-92-0401-JR-CI-01.
- Elaboración de un informe técnico – legal, que contendrá: Diagnóstico del proceso, evaluación de la actuación procesal de las partes, identificación de fortalezas y debilidades del caso, determinación de riesgos y contingencias.
- Formulación de la estrategia procesal, proponiendo acciones concretas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Propuesta de lineamientos para el adecuado impulso procesal.
- Entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento del proceso y conocer el estado situacional.
- Evaluación de escenarios procesales probables y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Absolución de consultas especializadas relacionadas con el proceso materia de análisis.
- Revisar, analizar e informar respecto de la partida registral N° 04002482 de la parte demandante.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

“Perú, suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata”

7. RECURSOS A SER PREVISTO POR EL PROVEEDOR

El proveedor del servicio aportará conocimientos, estrategias y la experiencia necesaria para la prestación del servicio solicitado.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin que este pueda cumplir con el objetivo de la contratación.

9. SEGUROS

No aplica.

10. PERFIL DEL PROVEEDOR

➤ DEL PROVEEDOR:

- Persona natural.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Contar con RNP.

➤ FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Profesional titulado con grado de Abogado.
- Contar con colegiatura y habilitación.
- Contar con conocimiento en derecho procesal civil y/o derecho constitucional, así como derecho registral.

➤ EXPERIENCIA:

- Experiencia general no menor de 15 años.
- Contar con 10 años de experiencia profesional con Entidades Públicas.
- Contar con 05 años de experiencia profesional específica en derecho procesal civil y/o derecho registral.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

➤ Lugar de la prestación

La prestación de servicio se desarrollará en la provincia de Arequipa, sede central del Proyecto Especial Integral Majes – Siguan, ubicado en la Urbanización E-8, Cayma.

➤ Plazo de la prestación

El plazo del servicio será hasta sesenta (120) días calendario, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CRONOGRAMA DE SERVICIO

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO
04	CUARTO ENTREGABLE	120 DIAS CALENDARIO

12. DE LOS ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar presencialmente vía mesa de partes del PEIMS – AUTODEMA, una carta dirigida a la Oficina de Asesoría Jurídica, donde detallará las actividades realizadas y el sustento documental correspondiente. De acuerdo al siguiente cronograma.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

“Perú, suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata”

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	PRIMER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	25%
02	SEGUNDO ENTREGABLE	60 DIAS CALENDARIO	25%
03	TERCER ENTREGABLE	90 DIAS CALENDARIO	25%
04	CUARTO ENTREGABLE	120 DIAS CALENDARIO	25%
TOTAL			100%

➤ **Primer entregable:**

Primer informe en el que desarrollará las actividades descritas del servicio, debiendo ser presentado a los 30 días calendario, posteriores a la firma de la Orden de Servicio.

- Revisión y análisis íntegro del expediente judicial 05032-2006-0-0401-JR-CI-01 y los cuadernos derivados del proceso, en específico el cuaderno cautelar N° 05032-2006-92-0401-JR-CI-01.
- Elaboración de un informe técnico – legal, que contendrá: Diagnóstico del proceso, evaluación de la actuación procesal de las partes, identificación de fortalezas y debilidades del caso, determinación de riesgos y contingencias.
- Formulación de la estrategia procesal, proponiendo acciones concretas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Propuesta de lineamientos para el adecuado impulso procesal.
- Entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento del proceso y conocer el estado situacional.
- Evaluación de escenarios procesales probables y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Absolución de consultas especializadas relacionadas con el proceso materia de análisis.
- Revisar, analizar e informar respecto de la partida registral N° 04002482 de la parte demandante.

➤ **Segundo entregable:**

Primer informe en el que desarrollará las actividades descritas del servicio, debiendo ser presentado a los 60 días calendario, posteriores a la firma de la Orden de Servicio.

- Revisión y análisis íntegro del expediente judicial 05032-2006-0-0401-JR-CI-01 y los cuadernos derivados del proceso, en específico el cuaderno cautelar N° 05032-2006-92-0401-JR-CI-01.
- Elaboración de un informe técnico – legal, que contendrá: Diagnóstico del proceso, evaluación de la actuación procesal de las partes, identificación de fortalezas y debilidades del caso, determinación de riesgos y contingencias.
- Formulación de la estrategia procesal, proponiendo acciones concretas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Propuesta de lineamientos para el adecuado impulso procesal.
- Entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento del proceso y conocer el estado situacional.
- Evaluación de escenarios procesales probables y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Absolución de consultas especializadas relacionadas con el proceso materia de análisis.
- Revisar, analizar e informar respecto de la partida registral N° 04002482 de la parte demandante.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



“Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia”

“Perú, suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata”

➤ Tercer entregable:

Tercer informe en el que desarrollará las actividades descritas del servicio, debiendo ser presentado a los 90 días calendario, posteriores a la firma de la Orden de Servicio.

- Revisión y análisis íntegro del expediente judicial 05032-2006-0-0401-JR-CI-01 y los cuadernos derivados del proceso, en específico el cuaderno cautelar N° 05032-2006-92-0401-JR-CI-01.
- Elaboración de un informe técnico – legal, que contendrá: Diagnóstico del proceso, evaluación de la actuación procesal de las partes, identificación de fortalezas y debilidades del caso, determinación de riesgos y contingencias.
- Formulación de la estrategia procesal, proponiendo acciones concretas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Propuesta de lineamientos para el adecuado impulso procesal.
- Entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento del proceso y conocer el estado situacional.
- Evaluación de escenarios procesales probables y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Absolución de consultas especializadas relacionadas con el proceso materia de análisis.
- Revisar, analizar e informar respecto de la partida registral N° 04002482 de la parte demandante.

➤ Cuarto entregable:

Primer informe en el que desarrollará las actividades descritas del servicio, debiendo ser presentado a los 120 días calendario, posteriores a la firma de la Orden de Servicio.

- Revisión y análisis íntegro del expediente judicial 05032-2006-0-0401-JR-CI-01 y los cuadernos derivados del proceso, en específico el cuaderno cautelar N° 05032-2006-92-0401-JR-CI-01.
- Elaboración de un informe técnico – legal, que contendrá: Diagnóstico del proceso, evaluación de la actuación procesal de las partes, identificación de fortalezas y debilidades del caso, determinación de riesgos y contingencias.
- Formulación de la estrategia procesal, proponiendo acciones concretas orientadas a la defensa de los intereses institucionales.
- Propuesta de lineamientos para el adecuado impulso procesal.
- Entrevistas y/o reuniones de carácter técnico legal con los magistrados con la finalidad de realizar el seguimiento del proceso y conocer el estado situacional.
- Evaluación de escenarios procesales probables y recomendaciones para la toma de decisiones.
- Absolución de consultas especializadas relacionadas con el proceso materia de análisis.
- Revisar, analizar e informar respecto de la partida registral N° 04002482 de la parte demandante.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado por parte del proveedor y/o el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará automáticamente una penalidad por cada día calendario de atraso, según lo establecido en el artículo 162° del RLCE, penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

"Perú, suyunchikpa allin kayninpaq hinallataq llapanchikpa yanapakuyninchik kallpachakunanpaq wata"

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

B.2) Para obras: F = 0.15

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

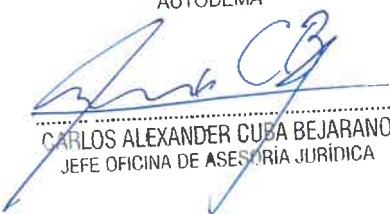
15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT).

16. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEIMS – AUTODEMA.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



CARLOS ALEXANDER CUBA BEJARANO
JEFE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA